

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP65/2009

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, B.C., por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 18 de agosto de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP65/2009

. . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungieron como Vocales Ejecutivos del Fideicomiso los CC. Lic. Alberto García Bravo y C.P. Gustavo Arturo Torres Ramírez, por el período del 1 de enero al 13 de mayo y del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 10/09, de fecha 27 de marzo de 2009, el C. C.P. Gustavo Arturo Torres Ramírez, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1958/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP65/2009

. . . 3

Con fecha 14 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAPE-DT/408/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficios números DAPE-DT/075/2009 y DAPP-DT/168/2009, de fechas 7 de mayo y 7 de julio de 2009, respectivamente, siendo atendidas las primeras a través de oficio sin número, de fecha 21 de mayo de 2009, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Gustavo Arturo Torres Ramírez en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPE-DT/106/2009 y DAPP-DT/213/2009, de fechas 26 de mayo y 27 de julio de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 29 de mayo y 30 de julio de 2009, respectivamente, los CC. Dionne Gutiérrez Hidalgo y C.P. Ricardo López Alba, en su carácter de Coordinadora Administrativa y Asesor Financiero, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente informe no contiene opinión sobre el particular.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP65/2009

. . . 4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

### O P I N I Ó N:

**I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, B. C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

**II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. El Comité Técnico del Fideicomiso aprobó erogaciones por servicios de publicidad por un importe de \$ 332,680, de los cuales \$ 158,301 corresponden al pago de publicidad por TV y \$ 174,379 a publicidad en revista especializada, ambas para promover a Rosarito en el sur de California, EUA, sin haber realizado tres cotizaciones y sin firmar contrato de prestación de servicios, tal como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en conjunto con la norma que fija los montos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios para las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de B. C.

2. El Fideicomiso a la fecha no ha recuperado adeudo por \$ 107,809 a cargo del C. Lic. José Sánchez Sánchez quien se venía desempeñando como Gerente General, quien sin notificación alguna y para efectos personales dispuso de dichos recursos de forma ilegal, a través de dos "money orders" americanos de la Empresa Money Gram, los cuales fueron cobrados personalmente por el funcionario, entregando únicamente a la Entidad copias fotostáticas alteradas de los mismos a nombre de KGTV, para cubrir momentáneamente el desvío de dinero. Para lo cual la

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP65/2009

. . . 5

Entidad promovió Averiguación Previa bajo el expediente No. 1256/07/AP, por delito de fraude, no proporcionando evidencia de haber logrado avances en dicho proceso legal.

Además, a la fecha no se ha recuperado adeudo por \$ 80,000 a cargo del C. Marco Antonio Quiroz Iniestra, Promotor del Carnaval Rosarito 2007, cantidad que el Fideicomiso otorgó, por concepto de apoyo a la promoción de dicho Carnaval, sin la obtención de la factura correspondiente. Incumpliendo con el Artículo 37, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. Cabe señalar que el Fideicomiso promovió Averiguación Previa bajo el expediente No. 11310/07/206/CO en contra del C. Marco Antonio Quiroz Iniestra, no proporcionando evidencia de haber logrado avances en dicho proceso legal.

3. Durante el ejercicio observamos la existencia de Cuenta por Cobrar a nombre de José Sánchez Sánchez y Cuenta por Pagar a una empresa por un monto de \$ 10,267 y \$ 20,464, respectivamente, con antigüedad mayor a un año, sin que a la fecha se hayan recuperado y/o pagado dichos saldos.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/RDAB\*lydia